



YA ES UNA REALIDAD

# Ya es obligatorio afiliarse al IMSS a trabajadoras del hogar

PATRICIA RAMÍREZ

**Con 486 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, fue avalado el dictamen que fue remitido al Ejecutivo para su promulgación definitiva**

**E**l pleno de la Cámara de Diputados aprobó reformas a la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para incorporar la figura de personas trabajadoras del hogar, con lo que se incluye un capítulo para su definición y se fijan las obligaciones para los empleadores.

Con 486 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, fue avalado el dictamen que fue remitido al Ejecutivo para su promulgación defina como la persona trabajadora del hogar como aquella que, de manera remunerada, realice actividades de cuidados, aseo, asistencia o cualquier otra actividad inherente al hogar en el marco de una relación laboral que no aporte para la persona empleadora beneficio económico directo, en cualquiera de las siguientes modalidades: quien trabaje para una o diferentes personas empleadoras y resida o no, en el domicilio.

No se considerará persona trabajadora del hogar a quien lo realice únicamente de forma ocasional o esporádica y quien preste servicios de aseo, asistencia, atención a clientes y otros semejantes, en hoteles, casas de asistencia, restaurantes, fondas, bares, hospitales, sanatorios, colegios, internados y otros establecimientos análogos.

Además, la persona empleadora de la persona trabajadora del hogar tendrá las obligaciones inherentes que establezcan la

presente ley y sus reglamentos. Adicionalmente, deberá cumplir: registrarla e inscribirla a la fecha de inicio de la relación laboral, para salvaguardar sus derechos, por los días que labore durante el mes calendario, así como presentar los documentos y datos que el IMSS solicite para tal efecto.

Además, el IMSS calculará la propuesta de cédula de determinación de las cuotas obrero patronales, distinguiendo la cuota obrera de la patronal. El empleador no determinará las cuotas obrero patronales y deberá retener la cuota que corresponde por su aseguramiento y enterarla; también está obligada a pagar los importes determinados de las cuotas obrero patronales.

El aseguramiento de las personas trabajadoras del hogar termina cuando concluya la relación laboral; incapacidades médicas expedidas por el Instituto; las personas que realicen actividades de cuidados, aseo, asistencia o cualquier otra actividad, y que la cotización deberá considerar los días de descanso y vacaciones.

La presidenta de la Comisión de Seguridad Social, Ivonne Cisneros Luján, explicó que estas reformas representan un paso para lograr el acceso universal a la seguridad social y sientan las bases para incorporar a "un sector de personas trabajadoras que habían sido discriminadas e invisibilizadas en la ley, unos 2.2 millones, de las cuales, más del 80 por ciento son mujeres".



FOTO: CUARTOSCURO



**La iniciativa** fue avalada este jueves.